



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2018-MDJCC/A**

Aucayacu, 31 de julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 0558-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Memorandum N° 944-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía, designando al Sr. Luis ángel Valles Torres, como Inspector de Tránsito Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a partir del 01 de Agosto de 2018, así como sus demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° inc. 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 18° de la Ley General de Transporte N° 27181, de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectivas les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del Año 2010, establecen la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A, de fecha 11 de marzo de 2016, se establece el Nuevo Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y Similares Motorizados y No Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo; asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDJCC-A, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A;

Que, asimismo, en la mencionada Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A, señala en el Reglamento para la Prestación de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y Similares Motorizados y No Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo, en su Capítulo III, en la parte Sexta de las Disposiciones Finales, establece lo siguiente: "CREASE EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES Y VIALIDAD PARA VEHÍCULOS MENORES";

Que, asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N°016-2018-MDJCC-A, de fecha 09 de julio del 2018, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;**





Que, el Inspector Municipal de Transporte, es la persona natural designada por la Municipalidad, debidamente calificada y capacitada en normas de tránsito, transporte y seguridad vial, encargando del control y fiscalización, facultado para imponer las papeletas de infracción y multa por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ordenanza, asimismo, dispondrá el internamiento del vehículo menor en el Depósito Oficial Municipal de ser el caso;

Que, las funciones del Inspector Municipal de Transporte están enmarcadas dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad Municipal;

Que, mediante Informe N° 0558-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, en la que propone como Inspector de Tránsito, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, al Sr. **LUIS ÁNGEL VALLES TORRES**, de esta manera cumplir con lo estipulado en la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Procedimiento de Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados y No Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu";

Que, mediante Memorandum N° 944-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, designando al Sr. **LUIS ÁNGEL VALLES TORRES**, como Inspector de Tránsito Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de agosto del 2018, como Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, al Sr. **LUIS ÁNGEL VALLES TORRES**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°016-2018-MDJCC-A, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, artículo 6°.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la División de Transporte, Policía Municipal y Seguridad Vial, la respectiva acreditación del Inspector Municipal de Tránsito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página web de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, una copia al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Sandro Velásquez Tuesta*  
 ALCALDE(-)

